

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.002146

Dr. Wilson Guzmán Rueda
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

SECRETARIA DE COMPAÑIAS
FILL COPIA DEL ORIGINAL
Quito a 27 NOV 2008
SECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de Enero del 2008 que contiene la apertura de sucursal en la ciudad de Guayaquil y reforma del estatuto social de GRUPO TECNOLOGIA ADMINISTRATIVA NARVEM CIA. LTDA., y del Poder Especial otorgado a favor de María Viviana Zambrano Alcívar celebrado ante el mismo Notario el 9 de abril del mismo año, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 515 de 17 de Junio del 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-07231 de 16 de Agosto de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la apertura de sucursal en la ciudad de Guayaquil y reforma del estatuto social del GRUPO TECNOLOGIA ADMINISTRATIVA NARVEM CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito y en la ciudad de Guayaquil; así como por una vez, el texto íntegro del poder mencionado en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Vigésimo Noveno y Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba así como del Poder Especial otorgado a favor de María Viviana Zambrano Alcívar y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba el Poder Especial que se otorga para administrar dicha sucursal, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta resolución al margen de la constitución y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de Junio de 2008

Dr. Wilson Guzmán Rueda
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

EXP. 153991
Tr. 01.1.08.000156



RO MERCANTIL
ANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2436 del Registro Mercantil de veinte y uno de septiembre del año dos mil cinco, a fs 2102 vta., Tomo 136.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO**, literal c) de la Resolución número **08.Q.IJ.002146** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 18 de junio del 2.008.- Quito, a veintisiete de noviembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

Nov 27/08
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 14 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a , **16 DIC 2008**



DR. LUIS ENRIQUE VALÁFUENTE
NOTARIO